



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Entrega 11001410375120210025700.

Teniendo en cuenta la petición y comunicación recibidas y reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1.998 y 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado,

ADMITIR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por **VIVIETTE JOHANA FORERO NUÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.091.269 contra **LORENA PATRICIA OIDOR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.932.523.

Para que tenga lugar la entrega acordada en el acta de conciliación, el despacho programa como fecha de diligencia de entrega la hora de las 10:00 am del día 24 del mes de agosto de 2021, con el fin de restituir el **Apartamento 401, bloque 7, ubicado en la Carrera 72 h bis No. 42 F – 12 sur, Agrupación Conjunto Vigia del Parque Etapa 1**, de esta ciudad.

Por secretaria oficiase al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en la entrada del inmueble objeto de entrega, mínimo cinco (5) días antes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 54 de fecha 13 de julio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA CAABERDA LOZADA